



12 SEP 2011  
BAQUEDANO,  
CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA  
HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO Nro: 1645

VISTOS:

1. Informe social N° 127 de fecha 09 de septiembre de 2011, emitido por la Srta. Nivia Lorena Miranda Sánchez, Rut 12.492.883-4, Asistente Social del Departamento de Desarrollo Comunitario de esta Entidad Edilicia.
2. Jurisprudencias N° 34110 de fecha 20 de Octubre de 1997, Contraloría General de la República respecto a la entrega de ayuda social Municipal para familia ingreso per cápita superior casen.
3. Las facultades que me confieren el artículo 53 y 63; D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de Mayo 2006, publicado en el diario oficial de 26 de julio de 2006, fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.695 "Orgánica de Municipalidades y sus posteriores modificaciones"

CONSIDERANDO:

1. Que es necesario proporcionar entrega de Asistencialidad Económica según Informe Social N° 127 de fecha 09 de Septiembre de 2011 a nombre del Sr. Armando Alejandro Sagal Pizarro Rut 4.871.133-0.
2. Que atendiendo a que dicho medicamento no se encuentra disponible en la Posta Rural de Baquedano por su alta especificidad en los tratamientos oftalmológicos, quien suscribe recomienda la adquisición de este medicamento para el Sr. Armando Sagal que en su condición de adulto mayor se encuentra dentro de los grupos de mayor vulnerabilidad social.

DECRETO:

1. **AUTORICESE** Pago de Asistencialidad Económica según informe social N° 127 de fecha 09 de Septiembre 2011, a Armando Alejandro Sagal Pizarro Rut: 4.871.133-0 por un valor de \$23.590.- (veintitrés mil quinientos noventa pesos), atendido a que cada caja del remedio prescrito, es por un monto de \$11.795, según cotización adjunta, requiriendo de 2 cajas para su tratamiento post operatorio.
2. **IMPÚTESE** el presente gasto en la cuenta presupuestaria 24.01.007 Asistencia Social a personas naturales \$23.590.- (veintitrés mil quinientos noventa pesos).
3. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



  
BÁRBARA SILVA LERIS  
SECRETARIA MUNICIPAL



  
JOSE GUERRERO VENEGAS  
ALCALDE

JGV/BSL/CIF/KBN/MBV/mbv

**DISTRIBUCIÓN:**

- ALCALDIA
- CONTROL
- FINANZAS
- DIDECO.